



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
OFICINA JURÍDICA

0 2 9 6

RESOLUCIÓN No DE 2014

(1 7 FEB 2014)

POR LA CUAL SE ADICIONAN CUATRO BENEFICIARIOS A LA RESOLUCIÓN 2930 DE DICIEMBRE DE 2013 "POR LA CUAL SE RECONOCE UNOS DÍAS DE DESCANSO REMUNERADO A LOS MEJORES FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO, DE ACUERDO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, CAPACITACIÓN Y ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA EL PERIODO 2012-2013"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL:

En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 del 2001, Delegación de funciones concedida mediante Decreto No. 318 de junio 10 de 2008 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que con el fin de dar cumplimiento a las políticas y mecanismos creados en el Ministerio de Educación Nacional en desarrollo de los decretos 1567 de 1998, 1572 de 1998, 1227 de 2005, para motivar, estimular, reconocer y premiar el desempeño en nivel sobresaliente, de todos los servidores que aportan de esta forma al logro de las metas institucionales.

"Que los mencionados servidores para su postulación a mejores empleados de la Secretaria de Educación de Pasto deben acreditar los siguientes requisitos:

Para funcionarios de carrera administrativa:

- 1. Tener antigüedad de servicios en la entidad no inferior a un año ininterrumpido*
- 2. No haber sido sancionado disciplinaria, fiscal, ni penalmente en el año inmediatamente anterior a la fecha de la postulación. No obstante el ser sancionado en cualquier estado del proceso de selección se constituye en causal de exclusión del mismo.*
- 3. Que su última evaluación de desempeño este en la escala de nivel sobresaliente (95 a 100%) de acuerdo al artículo 4to, literal b numeral 4.2.2 escalas de calificación del acuerdo 137 del 14 de enero de 2010.*

Para empleados de libre nombramiento y remoción:

- 1. Tener un tiempo de servicios en la Alcaldía Municipal de Pasto no inferior a un año continuo.*
- 2. No haber sido sancionado disciplinaria, fiscal, ni penalmente en el año inmediatamente anterior a la fecha de la postulación. No obstante el ser sancionado en cualquier estado del proceso de selección se constituye en causal de exclusión del mismo*
- 3. Haber suscrito acuerdo de gestión, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación y obtener una valoración sobresaliente".*

Que por solicitud de los funcionarios se revisa la historia laboral de los servidores públicos vinculados con la Administración Municipal, dado que no fueron relacionados en la Resolución 2930 de Diciembre 30 de 2013 mencionada, y la oficina de Talento Humano certifica a los funcionarios que cumplen con los requisitos establecidos.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
OFICINA JURÍDICA

0296
RESOLUCIÓN No DE 2014

(17 FEB 2014)

CEDULA	NOMBRE	CARGO	CALIFICACIÓN
12959384	SEGUNDO JORGE DELGADO DIAZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100
30723250	DIANA LUCIA MUÑOZ CABRERA	SECRETARIA	95
30706996	AURA MAGDALENA GONZALES ZAMBRANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	95
30708911	MARIA ELENA CUATIN	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	95

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Resolución 2930 de Diciembre 30 de 2013, la relación de los siguientes funcionarios, que de acuerdo a los porcentajes de evaluación tienen derecho al beneficio de descanso remunerado y a quienes no se les concedía en la Resolución 2930 de Diciembre 30 de 2013:

CEDULA	NOMBRE	CARGO	CALIFICACIÓN
12959384	SEGUNDO JORGE DELGADO DIAZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100
30723250	DIANA LUCIA MUÑOZ CABRERA	SECRETARIA	95
30706996	AURA MAGDALENA GONZALES ZAMBRANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	95
30708911	MARIA ELENA CUATIN	AUXILIAR DE SERVICIOS	95

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y conceder tres (3) días hábiles de descanso remunerado, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo, previo visto bueno del jefe inmediato y la jefe de Talento Humano, en el formato de novedades del proceso de Gestión del Talento Humano de la administración.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2014.

ALVARO JOSE GOMEZ JURADO G.
Secretario de Educación Municipal (e)

Aprobó: Sandra Edith Oviedo
Oficina Talento Humano

Revisó: Darío Ceballos
Jefe Oficina Jurídica

Proyecto: Blanca Molina
Leidy Vallejo
P. Universitario